

# Boletín Oficial



Diputación  
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 232 · Martes, 18 de diciembre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

## TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba.</b> — .....	8.838
— <b>Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.</b> — .....	8.838
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	8.840
<b>Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).</b> — .....	8.847
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Área de Igualdad y Desarrollo Social. Servicio de Administración. Delegación de Igualdad.</b> — .....	8.847
— <b>Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Servicio de Recursos Humanos.</b> — .....	8.848
<b>DELEGACIÓN DE HACIENDA</b>	
— <b>Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.</b> — .....	8.859

### AYUNTAMIENTOS

— <b>Añora (corrección de error), Hinojosa del Duque, Montilla, Bujalance, Córdoba, San Sebastián de los Ballesteros y Priego de Córdoba.</b> .....	8.860
---	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— <b>Juzgados.</b> — Pozoblanco, Córdoba y Jaén .....	8.865
---	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

— <b>Ayuntamientos.</b> — Luque, Almodóvar del Río y Fuente la Lancha .....	8.866
— <b>Otros Anuncios: Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles. Montilla (Córdoba).</b> — .....	8.868

## ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Administración Número 1  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.999

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar de oficio Alta y Baja en el Régimen General del trabajador 141000393706 Julián Romero Murillo, en la empresa que a continuación se relaciona en la fecha real y de efectos que asimismo se indica:

C.C.C.: 4106703633

Razón social: Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.

Fecha alta: 8 de abril de 2006.

Fecha de baja: 13 de septiembre de 2006.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Córdoba, 22 de noviembre de 2007.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
 Dirección Provincial  
 Recaudación - Vía Ejecutiva  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 13.000

### Edicto sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:  
 NUM. REMESA: 14 00 1 07 000010

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE				COD.P	LOCALIDAD	
07 280420329080	0521	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL				
04 01 07 00280873		CL LA LADERA 1 7 1		14007	CORDOBA	04 01 218 07 014436013 04 01
07 041037226184	0611	EL ASSOULI - MOHAMED				
04 01 07 00530346		PL PALENQUE 12		14800	PRIEGO DE CORDOBA	04 01 313 07 013998301 04 01
07 041039517812	0611	TAMIR - HAMID				
04 01 07 00347056		CL CARRERA 17		14815	CASTIL DE CAMPO	04 01 351 07 012151055 04 01
07 041007080507	0611	ENNASSARI - HASSAN				
04 02 99 00016996		CL IZNAJAR 56		14800	PRIEGO DE CORDOBA	04 02 351 07 012930085 04 02
07 041022901914	0611	DINCA - VICTOR				
04 02 06 00256881		CL RAMON Y CAJAL 12		14700	PALMA DEL RIO	04 02 351 07 012958882 04 02
07 060060678420	0611	MURILLO LOPEZ NICANOR				
06 04 01 00118584		CL TORIL 5		14730	POSADAS	06 04 313 07 006522194 06 04
07 280365392728	0521	LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO				
07 04 03 00138495		AV CARLOS III 1 5 C		14014	CORDOBA	07 04 348 07 010934722 07 04
07 140050479096	0521	JIMENEZ PEREZ RAFAEL				
08 13 93 00078686		CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 8		14010	CORDOBA	08 01 313 07 043217265 08 01
07 140076531579	0521	AMIL MEDINA JUAN				
08 13 04 00247652		AV ANDALUCIA 14		14430	ADAMUZ	08 01 313 07 043218679 08 01
07 081182127851	0611	EMMA - ROQUE				
08 04 07 00271026		CL JULIO ROMERO 1 3° 3		14700	PALMA DEL RIO	08 04 333 07 044129166 08 04
07 081031694187	0521	HERRERA MARTINEZ DAVID				
08 14 03 00101402		CL PEDRO GALVEZ, 5		14850	BAENA	08 14 351 07 046054517 08 14
07 141006499551	0611	PELAEZ REYES VANESA VERONICA				
08 17 04 00102387		CL ALTA MOLINOS 15		14850	BAENA	08 17 313 07 043347611 08 17
07 060062666516	0521	PEREIRA SEQUEDA FERNANDO				
08 18 03 00206923		CL CASA DE ACOJIDA CAMPO MADRE DIOS 2 1°		14010	CORDOBA	08 18 218 07 045655096 08 18
07 080348495865	0521	FISICA FERNANDEZ CECILIO				
08 19 03 00030889		CL MAYOR 37		14400	POZOBLANCO	08 19 313 07 041227856 08 19
07 141016832677	0521	BECERRA LAO PEDRO				
08 19 07 00161852		CL LA VEGA 14		14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 313 07 041256148 08 19
07 141016832677	0521	BECERRA LAO PEDRO				
08 19 07 00161852		CL LA VEGA 14		14711	ENCINAREJO DE CORDOB	08 19 351 07 040581996 08 19
07 080348495865	0521	FISICA FERNANDEZ CECILIO				
08 19 03 00030889		CL MAYOR 37		14400	POZOBLANCO	08 19 351 07 046559321 08 19
07 08034775843	0521	TERRIN LARA MANUEL				
08 21 93 00227690		PG CHINALES PARCELA 56 C 0 56 C0		14014	CORDOBA	08 21 366 07 042908279 08 21
07 140073149515	0611	MOYA LOZANO ANTONIO				
08 23 07 00101059		CL TOLEDANA 23		14850	BAENA	08 23 351 07 046171624 08 23
07 080256614031	0521	ROJAS RUIZ JOAQUIN				
08 21 97 00038856		CL ALONSO UCLES 27 3° A		14940	CABRA	08 25 218 07 046610144 08 25
07 091009373158	0611	VAZQUEZ CADIZ MARIA				
09 03 04 00088528		CL MOTRIL 28 3 4		14013	CORDOBA	09 03 313 07 002382323 09 03
10 10102362464	0613	AGRICOLA CERRO COLOR ADO, S.L.				
10 03 07 00281854		CL PICASSO 1		14640	VILLA DEL RIO	10 03 218 07 003922839 10 03
07 311010888014	0611	HAPIDI - ABDELGHANI				
10 03 05 00097496		CL SAN PEDRO 30 30		14900	LUCENA	10 03 313 07 003555249 10 03
10 11110101730	0111	LENDINES REYES JOSEFA				
						DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES

11 01 07 00165539	CL AHORRO 12	14500	PUENTE-GENIL	11 01 303 07 009396909	11 01
07 140064472055	0611 GOMEZ LOPEZ JUAN		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
11 06 06 00373673	CL LAS PALMAS 23	14840	CASTRO DEL RIO	11 06 381 07 010479568	11 06
10 12102796700	0111 RODRIGUEZ GAMEZ LEONARDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 01 02 00170806	CL SUBBETICA 3	14960	RUTE	12 01 313 07 006046201	12 01
07 140073938245	0611 RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
12 01 06 00038855	CL ABDERRAMAN III 2 1 4	14700	PALMA DEL RIO	12 01 351 07 004875430	12 01
07 140073766776	0611 OLIVA GARCIA MARIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
12 04 06 00072351	CL COLOMBIA 3 2 C	14700	PALMA DEL RIO	12 04 313 07 005818956	12 04
10 15105656315	0111 GONZALEZ GOMEZ JOSE CARLOS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 01 00 00083906	CL NAVAS SELPILLAR 72	14900	LUCENA	15 01 313 07 006631943	15 01
07 181033824484	0611 EL AARBAOUI - MOHAMMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
17 01 04 00256801	CL NICOLAS ALCALA 39	14850	BAENA	17 01 212 07 006542489	17 01
07 080477212340	0611 AREALES MARISCAL PURIFICACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 04 01 00003505	UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400	POZOBLANCO	17 02 313 07 006198949	17 02
07 080477212340	0611 AREALES MARISCAL PURIFICACION		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 04 01 00003505	UR EL TORILEJO 12 BJ B	14400	POZOBLANCO	17 02 351 07 006698501	17 02
07 211014430092	0611 ROMO MORENO MARIA DEL MAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
21 01 07 00454120	CL DUQUE DE RIVAS 12	14730	POSADAS	21 01 212 07 012449428	21 01
07 291002389432	0611 EL MORTADA - MUSTAPHA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
21 01 03 00149971	CL MAESTRO ANGEL LOPEZ 1	14960	RUTE	21 01 333 07 007318532	21 01
07 140068993063	0611 MALDONADO CABRERA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 01 01 00146277	AV DE CADIZ 67 BJ 2	14013	CORDOBA	21 01 351 07 007400071	21 01
07 161005261454	0611 AYAD - YASSINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
21 01 07 00023276	CL ARRABALEJO 62	14850	BAENA	21 01 351 07 010020081	21 01
10 23011593458	0613 CRUZ CUENCA NICOLAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
23 03 07 00428827	CL REYES CATOLICOS 13	14001	CORDOBA	23 03 218 07 006002838	23 03
07 140060745639	0611 MOYA PLANTON EMILIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
25 03 07 00309802	CL NUEVA 12	14650	BUJALANCE	25 03 212 07 006751628	25 03
07 141015436180	0611 NDIAYE - ALIOU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 03 00137413	CL PASAJE BELALCAZAR 6 0	14013	CORDOBA	25 03 218 07 007176711	25 03
07 250045829224	0521 PARRA LLANES DAVID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 04 00260106	AV TENOR PEDRO LAVIRGEN 10 2° 3	14006	CORDOBA	25 03 218 07 007209548	25 03
07 251013019383	0611 STOLIAN - PASCU		REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 03 06 00123451	CT PRIEGO-RUTE, CTJO HURTADO 0	14817	LAGUNILLAS (LAS)	25 03 218 07 007264516	25 03
07 140060745639	0611 MOYA PLANTON EMILIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
25 03 07 00309802	CL NUEVA 12	14650	BUJALANCE	25 03 313 07 008095783	25 03
07 301027406120	0611 BOUTAOUS BRAHIM - MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 06 00061716	CL BAENA 91	14850	BAENA	25 03 351 07 006409805	25 03
07 251010312881	0611 KIMOUN - LYES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 06 00082530	CL ARRABALEJO 70	14850	BAENA	25 03 351 07 006412229	25 03
07 301025200580	0611 LAMDAOUAR - MOHAMMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 06 00087782	CL JUEGO DE LA PELOTE 47 1° E	14900	LUCENA	25 03 351 07 006412835	25 03
07 080220170222	0611 LLAURADO TRUJILLO JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 04 00084189	CL DEMOCRACIA 5	14400	POZOBLANCO	25 03 351 07 006518828	25 03
07 140060745639	0611 MOYA PLANTON EMILIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
25 03 07 00309802	CL NUEVA 12	14650	BUJALANCE	25 03 351 07 007761741	25 03
07 140038491819	0611 MARTIN CORDOBA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 02 06 00024501	BD SAN CARLOS 1 1 C	14640	VILLA DEL RIO	28 02 313 07 034278415	28 02
07 281193125703	1221 CARRION PERALTA CRISTHIAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 06 06 00340186	CL POMPEYA PAULINA 15	14009	CORDOBA	28 06 218 07 037638756	28 06
07 281221659059	0611 ILINCU - PETRU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 06 06 00538735	CL SOL 20 1°	14700	PALMA DEL RIO	28 06 313 07 034378748	28 06
07 450045843538	0611 BUCH GARCIA PILAR		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
28 06 98 00144532	CL VICENTE ALEXANDRE 23	14540	RAMBLA (LA)	28 10 313 07 035373505	28 10
07 140075307359	0611 GOMEZ GUTIERREZ MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
28 22 04 00027242	CL MONTECINO 56	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	28 22 351 07 037541756	28 22
10 29115683583	0111 CYPROM 2005, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 07 00206655	AV ANDALUCIA, UR LAS ADELPHAS, LOCAL 2	14100	CARLOTA (LA)	29 02 218 07 010846178	29 02
07 291019724847	0611 SANCHEZ MARQUEZ JUAN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 07 00401867	CL ANZUR 3 D	14500	PUENTE-GENIL	29 02 218 07 011759291	29 02
10 29115683583	0111 CYPROM 2005, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 02 07 00206655	AV ANDALUCIA, UR LAS ADELPHAS, LOCAL 2	14100	CARLOTA (LA)	29 02 218 07 011963803	29 02
10 29116126854	0111 ATIR MATTIZZ S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
29 03 07 00213208	AV DE LA ESTACION 7	14500	PUENTE-GENIL	29 03 218 07 011293994	29 03
07 290093345392	0521 MOYA MONTENEGRO MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 03 05 00116453	CL FERNANDO COLON 9 B 1	14002	CORDOBA	29 03 313 07 012724948	29 03
07 290093345392	0521 MOYA MONTENEGRO MARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 03 05 00116453	CL FERNANDO COLON 9 B 1	14002	CORDOBA	29 03 313 07 013189033	29 03
07 141002208414	0521 LOPEZ PRIETO RAFAEL		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
29 03 07 00125504	CL AVELLANO 23 1 3	14006	CORDOBA	29 03 333 07 010476366	29 03
10 29115289018	0111 GARCIA LOPEZ JUAN JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 03 06 00014026	CL PELAYO 31	14440	VILLANUEVA DE CORDOB	29 03 351 07 011732013	29 03
10 29114364989	0111 MUCHOSOL MARBELLA 20 02, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 04 06 00625716	CL MARIA MALIBRAN 1 20 2 2	14011	CORDOBA	29 04 313 07 010590948	29 04
07 080521780810	0521 CARNERERO SANTIAGO VICTORIANO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 04 06 00747267	CL POZUELO 25 1 C	14920	AGUILAR	29 04 313 07 012769711	29 04
10 14103034407	0111 MARTIN FLORES JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 01 97 00196415	CL MANUEL ARRIBAS 10	14300	VILLAVICIOSA DE CORD	29 04 351 07 010771309	29 04
07 291051209128	1221 CEDENO VERA ERIKA GUISELLEA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 05 03 00060284	CL ESCRITOR PEÑA AGUAYO 3 2° 1	14007	CORDOBA	29 05 313 07 012797902	29 05
07 141005327770	0521 BAENA ANGULO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
29 05 06 00245679	CL CAMINO DE LOS SASTRES 5	14004	CORDOBA	29 05 333 07 012309060	29 05
10 29114632751	0111 OYCASUR SLU		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 06 06 00020543	CL PILAR DE ABAJO 4	14860	DOÑA MENCIA	29 06 313 07 012833466	29 06
07 230066179260	0611 FERNANDEZ MENDOZA MARIA CARMEN		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
29 06 06 00037519	CL JUANITO MARAVILLAS 1 B	14005	CORDOBA	29 06 315 07 011089890	29 06
07 141001352285	0521 MATALA ROMAN JAVIER ANGEL		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 08 07 00083283	AV ARRUZAPILLA 6 3° 2	14011	CORDOBA	29 08 313 07 013275828	29 08
07 290088065158	0611 JIMENEZ MORENO MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 08 06 00056277	BD LOS MOCHOS 284	14720	ALMODOVAR DEL RIO	29 08 351 07 012268947	29 08
07 140072777376	0611 CAMPOS JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 06 00089337	CL MOLINILLO 8	14810	CARCABUEY	33 01 313 07 003666605	33 01
07 140072777376	0611 CAMPOS JIMENEZ JUAN ANTONIO		NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
33 01 06 00089337	CL MOLINILLO 8	14810	CARCABUEY	33 01 381 07 001229376	33 01
07 140069460077	0521 ZAMORA SANCHEZ AMADOR		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
43 04 05 00021262	ZZ PATIO POETA GABRIEL CELAYA 9 3 AB	14011	CORDOBA	43 04 351 07 008529889	43 04
07 021010010949	0611 PIMENTEL DE CARVALHO JOAO PAULO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
45 01 06 00700140	CT MONTILLA 0 S/N	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	45 01 351 07 005330779	45 01
07 451019426307	0611 LICA - AURAS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

45 03 06 00101233	CL MALAGA S/N 0	14960 RUTE	45 03 313 07 005383121	45 03
07 280249495411	0521 VILLALBA REYES FERNANDO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
45 03 97 00005376	CL VIRGEN DE FATIMA 46 4 4	14014 CORDOBA	45 03 313 07 005722621	45 03
07 451019361235	0611 TUDOR - EMIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 03 06 00114670	ZZ FINCA LA VEGA 0	14320 ESTACION DE OBEJO	45 03 351 07 005222362	45 03
07 451019306267	0611 CAPRARUS - CATALIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 03 06 00116589	CL TRASMONJAS 26 BJ B	14800 PRIEGO DE CORDOBA	45 03 351 07 006031102	45 03
07 451019264740	0611 DUMITRASCU - MIHAIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 03 06 00065059	CL FUENTE DE LA SALUD 2	14006 CORDOBA	45 03 351 07 006170437	45 03
07 451019313139	0611 SUHAN - IULIAN GHEORGHE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
45 03 06 00118007	CL PIO XII 41	14800 PRIEGO DE CORDOBA	45 03 351 07 006171952	45 03
07 481011627960	0521 GARCIA LOPEZ IVAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
48 04 05 00162268	CL JOSE M* VALDENEBRO 35 BJ IZD	14004 CORDOBA	48 04 351 07 005388984	48 04
10 50107089027	0111 MONTES DOMINGUEZ JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
50 02 05 00014377	CL FERIA 25	14700 PALMA DEL RIO	50 02 313 07 007866192	50 02

## A N E X O I

NUM.REMESA: 14 00 1 07 000010

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 01	CL FUENTE VICTORIA 2	04007 ALMERIA	950 0180644	950 0180646
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
06 04	CL LUIS CHAMIZO 13	06300 ZAFRA	924 0553201	924 0554065
07 04	CL GABRIEL BUADES 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
08 01	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 04	CL INDUSTRIA 114	08025 BARCELONA	093 4962760	093 4962775
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 17	CL SANT FRUITOS 1	08242 MANRESA	093 8748850	093 8748856
08 18	CL JAUME BAIMES 34	08301 MATARO	093 7556712	093 7556714
08 19	CL SALLARES I PLA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
08 21	CR DE CASTELLAR 6	08222 TERRASSA	093 7361486	093 7840653
08 23	RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 25	CL PARCERS 1	08290 CERDANYOLA DEL VALLE	093 5863640	093 5863646
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487
10 03	PZ SAN FRANCISCO 2	10200 TRUJILLO	927 0322284	927 0322481
11 01	CL AMILCAR BARCA 5	11008 CADIZ	956 0242840	956 0242846
11 06	AV DE ARCOS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
12 04	PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
15 01	RD RONDA DE NELLE 76 74 BJ	15005 A CORUÑA	981 0145909	981 0145211
17 01	AV JOSEP TARRADELLAS 3	17006 GIRONA	972 0409140	972 0409159
17 02	CL TRAV.CREU 31	17002 GIRONA	972 0426174	972 0426176
21 01	CL PUERTO 50	21001 HUELVA	959 0492500	959 0492566
23 03	AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
25 03	CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
28 02	CL LUIS CABRERA 63	28002 MADRID	091 4136341	091 4136863
28 06	CL MALLORCA 6	28012 MADRID	091 5397858	091 5398648
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 22	CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047
29 03	CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 04	AV ANTONIO BELÓN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
29 05	AV DE ANDALUCÍA 17 1	29631 ARROYO DE LA MIEL	095 2564717	095 2567559
29 06	AV MATIAS SAEZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
29 08	CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
33 01	CL PEREZ DE LA SALA 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702
45 01	PZ PZA. SAN AGUSTIN 3	45001 TOLEDO	925 0259164	925 0259166
45 03	CL SALVADOR 25	45710 MADRIDEJOS	925 0467084	925 0467086
48 04	CL JULIO URQUIJO 13 BJ	48014 BILBAO	094 4746200	094 4745934
50 02	CL FRAY LUIS AMIGO 6	50006 ZARAGOZA	976 0259202	976 0259208

Córdoba, a 21 de noviembre de 2007.— El Director Provincial,  
Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial

**CÓRDOBA**

Núm. 12.098

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN  
PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE  
ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN  
PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRASMISIÓN DE  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN**

(EXPEDIENTE AT 141/06)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 23 de mayo de 2007, Promociones Cruso, S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, denominado: Instalación de un centro de transformación de 630 kVA y acometidas e instalaciones de enlace en baja tensión, en C/ Alamillos esquina a C/ Corazones, en Lucena (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 19 de septiembre de 2007, Endesa Distribución Eléctrica Sociedad Limitada, presenta solicitud de transmisión de la instalación adjuntando el correspondiente convenio de cesión.

**CUARTO:** En fecha 29 de octubre 2007 ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe favorable sobre la solicitud de puesta en servicio y transmisión de la instalación indicada a continuación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización para la puesta en servicio y transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Lucena\_1.  
Final: Centro de transformación.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de Servicio: 25 kV.  
Longitud en Km.: 0,010.  
Conductores: Al 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Alamillos, s/n.  
Localidad: Lucena (Córdoba).  
Tipo: Interior.  
Relación de transformación: 25.000/400-230 V.  
Potencia KVA: 630.  
PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas. Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 12.122

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRASMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 382/06)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 27 de diciembre de 2.006, Hostelería y Restauración López Piedras S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: «Línea de media tensión subterránea y C.T. cubierto con trafos 630+630 kVA a 25 KV para electrificación de hotel y salón de convenciones», para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Lucena (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, anteriormente citado mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 51, de 22 de marzo de 2007, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

**CUARTO:** A dichos efectos, en fecha 26 de abril de 2007, una vez dado cumplimiento a los trámites anteriormente indicados, se emitió Resolución de esta Delegación Provincial concediendo la autorización administrativa y aprobación de proyecto solicitada.

**QUINTO:** En fecha 23 de marzo de 2007 la empresa peticionaria presenta solicitud de puesta en marcha de la instalación, aportando certificación de final de obra suscrita por técnico competente, y visado por el colegio oficial correspondiente.

**SEXTO:** Con fecha 11 de octubre de 2007, Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita la transmisión de la instalación y presenta convenio de cesión de las instalaciones como empresa distribuidora de energía eléctrica.

**SÉPTIMO:** En fecha 30 de octubre 2007 ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en marcha presentada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización para la puesta en servicio y transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. de las instalaciones incluidas en el proyecto citado, y cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Palomas-Bombeo.  
Final: Centro de seccionamiento.  
Tipo: Subterránea.  
Tensión de Servicio: 25 kV.  
Longitud en Km.: 2 x 0,122.  
Conductores: Al 3(1x150).

**Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: Finca «Pilar de la Dehesa».  
Localidad: Lucena (Córdoba).  
Tipo: Interior.

Características: Celdas de línea entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el

artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.124

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 141/06)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 23 de mayo de 2.007, Promociones Cruso S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, denominado: Instalación de un centro de transformación de 630 kVA y acometidas e instalaciones de enlace en baja tensión, en C/ Alamillos esquina a C/ Corazones, en Lucena (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 19 de septiembre de 2007, Endesa Distribución Eléctrica S.L. presenta solicitud de transmisión de la instalación adjuntado el correspondiente convenio de cesión.

**CUARTO:** En fecha 29 de octubre 2007 ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe favorable sobre la solicitud de puesta en servicio y transmisión de la instalación indicada a continuación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización para la puesta en servicio y Trasmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. y cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Lucena\_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,010.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: C/ Alamillos, s/n.

Municipal: Lucena (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.125

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Expte. A.T.: 237/06

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Mercadona S.A. solicita ante esta Delegación Provincial la autorización de puesta en servicio de las instalaciones descritas en el proyecto denominado: Instalación de centro de seccionamiento y línea de media tensión en C/ Avenida de la Arruzafa, s/n en Córdoba.

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 18 de octubre de 2007, es presentado el correspondiente convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona.

**CUARTO:** En fecha 19 de octubre de 2007, ha sido emitido por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y

Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio presentada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente Nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización para la puesta en servicio y transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L. y cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: C.D. nº 38736.

Final: C.D. nº 38736.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005.

Conductores: Al-150.

#### Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avenida de la Arruzafa, s/n.

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celda de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

#### Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIAL, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 12.202

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 47/98

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la reforma: Paraje «Cerro de la Bandera», en CV-235, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Reforma de línea eléctrica aérea de alta tensión de 2.160 m de longitud, a 25 KV con conductores LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 12.203

#### PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

(EXPEDIENTE AT 150/71)

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO:** Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado: Nueva línea aérea de MT y CT interperie de 50 kVA a su paso por nuevo trazado de autovía a Córdoba A-92. Subtramo Fernán-Núñez-Montilla, P.K. 8,630.

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de la reforma y ampliación de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Reforma de línea eléctrica.**

Origen: Apoyo nºA529491 línea Montemayor\_2.

Final: Apoyo nºA539547 línea Montemayor\_2.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,215 y 0,173.

Conductores: LA-56 y LA-110, respectivamente.

**Nuevo centro de transformación.**

Emplazamiento: Paraje El Convento.

Término municipal: La Rambla (Córdoba).

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Tipo: Intemperie.

Potencia (KVA): 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 12.206

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y TRASMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 303/06)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de octubre de 2006, la empresa Tria 2007 S.L. solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado «Nuevo centro de transformación tipo prefabricado para la empresa Tria 2005 S.L.», para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión.

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO:** En fecha 2 de octubre de 2007, Endesa Distribución Eléctrica S.L. presenta solicitud de transmisión de la instalación presentando el correspondiente convenio de cesión.

**CUARTO:** En fecha 18 de octubre 2007 ha sido emitido por técnico del Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial informe pronunciándose favorablemente sobre la solicitud de puesta en servicio y transmisión de la instalación indicada a continuación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder Autorización para la puesta en servicio y transmisión de la instalación solicitada por la empresa Tria 2005 S.L., cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Endesa Distribución SL.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,192.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación:**

Emplazamiento: C/ Ingeniero Juan de la Cierva, s/n.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630.



**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Energía y Minas. Fdo: R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.594

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE AT 606/69)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Endesa Distribución Eléctrica S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Soterramiento de línea aérea de media tensión 25 KV Línea Bujalance, en PP2-R Urbanización «El Cercado» en Bujalance (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en

la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la reforma de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

**Tramo de soterramiento de línea eléctrica.**

Origen: Apoyo A549140 Línea Bujalance.

Final: Apoyo A549139 Línea Bujalance.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,189.

Conductores: Al 3 (1x150).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 12.912

**Información pública de autorización administrativa de  
 instalación eléctrica**  
 Ref. Expediente A.T. 321/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Promojisa S.L. con domicilio social en C/ Plaza de España, número 15 en Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución C8 y C9 de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea 200 m de longitud, a 25 KV con conductor Al 3(1x150) y centro de transformación tipo interior de 630 + 630 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de noviembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 13.065

**PROPUESTA-RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

(EXPEDIENTE: AT 359/06)

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Solanzur Fotovoltaica S.L. solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Red subterránea de media tensión y tres centros de transformación de 2 x 630 kVA para evacuación de energía eléctrica de planta solar fotovoltaica de 1,89 MW, sito en huerto solar «Montecaño» en Ctra. CO-6224 (antigua CV-297), Pk-1,500 en el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

**SEGUNDO:** En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

**TERCERO:** Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**ÚNICO:** Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en

relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Solanzur Fotovoltaica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Puente Genil de Subestación Proceran.

Final: Línea Puente Genil de Subestación Proceran.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,300.

Conductores: Al 3 (1x240).

**Tres centros de transformación.**

Emplazamiento: Paraje Montecaño, Ctra. CO-6224, Pk-1,500.

Término municipal: Puente Genil.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Tipo: Interior.

Potencia (kVA): CT-1 (630+630), CT-2 (630+630) y CT-3 (630+630).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. R. Ángel Berbel Vecino.

**Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:**

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 19.55/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el

artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

El Director General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), EL DELEGADO PROVINCIA, Andrés Luque García.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS  
CAMPIÑA SUR CORDOBESA  
AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)**

Núm. 12.982  
**ANUNCIO**

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 12 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, acordó la creación de un puesto de Coordinador/a General de la Mancomunidad a cubrir por Personal Eventual, con las siguientes condiciones:

- Denominación: Coordinador/a General.
- Régimen: Personal Eventual.
- Perfil profesional: Diplomado.
- Dedicación: Parcial de 4 horas diarias de lunes a viernes.
- Funciones: Realizar provisionalmente las funciones de Gerente.
- Retribución bruta anual: 27.000 euros.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera, 27 de noviembre de 2007.— La Presidenta, Francisca. A. Carmona Alcántara.

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL  
Servicio de Administración  
Delegación de Igualdad**

Núm. 13.008  
**ANUNCIO**

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 16 de noviembre de 2007, dentro de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Igualdad, correspondientes al año 2007 dirigida a Asociaciones y Colectivos de la provincia de Córdoba, ha resuelto conceder las siguientes:

Nº EXP.	ASOCIACION	MUNICIPIO	PROYECTO/FINALIDAD	Presup. total actividad	Evaluación (puntuación)	Subvención (euros)
IG/10/7/32	Consejo Comarcal de la Mujer del Guadato	Peñarroya-Pueblonuevo	La conquista laboral de la mujer del Guadato	4.981,00	98	1.254,40
IG/10/7/22	Asociación de mujeres Buenavista	Doña Mencía	Caminando juntos	3.330,00	89	1.139,20
IG/10/7/107	Asociación de mujeres MILAFRAN	Dos Torres	Visita a la exposición: "Violencia: Tolerancia cero"	1.200,00	89	900
IG/10/7/98	Asociación de mujeres Reina Cava	Pedroche	Por la Igualdad 2007	3.685,00	86	1.100,80
IG/10/7/102	Asociación local de amas de casa, consumidoras y usuarios Marta Peralbo	Pozoblanco	Programa de formación cultural para mujeres amas de casa, consumidoras y usuarios, con la puesta en escena de una obra de teatro.	1.500,00	84	800,00
IG/10/7/85	Asociación de mujeres Castillo de Peñarol	Obejo	Programa de Actividades 2007	1.900,00	82	1.049,60
IG/10/7/63	Asociación de mujeres Henazar	Doña Mencía	Actividades 2007	2.720,00	82	1.049,60
IG/10/7/47	Asociación de mujeres de Valenzuela	Valenzuela	Participación y desarrollo de la mujer en el ámbito rural	3.930,00	81	1.036,80
IG/10/7/25	Asociación de mujeres La Encina Milenaria	Cardeña	Ciclo de actividades formativas abiertas de género	2.600,00	81	1.036,80
IG/10/7/69	Asociación María de Guía	Villanueva del Duque	La natación para la convivencia de género	1.000,00	79	750
IG/10/7/27	Asociación de mujeres "Armonía"	Córdoba	Buscando la armonía 2007	600,00	79	400
IG/10/7/10	Asociación de mujeres La Alegría de la Sierra	Conquista	Calidad de vida e igualdad de la mujer en el medio rural	770,00	79	577,50
IG/10/7/91	Asociación de mujeres La Mesa	Fuente Tójar	Actividades relativas a conseguir la igualdad de género entre hombres y mujeres	1.600,00	78	998,40
IG/10/7/108	Asociación de mujeres Virgen del Rocío	Piñoncillo (Fuente Obejuna)	Convivencia cultural: Todos juntos.	2.440,00	77	985,60

IG/10/7/65	Asociación de mujeres Sissia	Villa del Río	Programa de actividades 2007	1.730,00	76	972,80
IG/10/7/80	Asociación de mujeres Josefa Alegre	Fuente Palmera	Mujeres de Ochavillo en movimiento	1.550,00	73	934,40
IG/10/7/84	Asociación de mujeres Artemisa	Montemayor	Presencia y participación de la mujer en la saeta	667,00	72	500
IG/10/7/44	Asociación de mujeres en Zona de Conflicto	Córdoba	Taller de creación de máscaras como apoyo al programa de tratamiento para las mujeres reclusas en el C.P. de Córdoba 2007	2.125,00	72	921,60
IG/10/7/36	Asociación local de amas de casa El Pilar	Carcabuey	Plan anual de actividades	3.500,00	72	921,60
IG/10/7/101	Asociación de mujeres Almajara	Villaralto	Almajara 2007	2.500,00	72	921,60
IG/10/7/02	Asociación de mujeres El Rocío	Córdoba	Carte y confección y técnicas de relajación	1.000,00	72	750
IG/10/7/48	Asociación de mujeres Resurgir	Córdoba	Despertando Esperanzas	1.200,00	71	900
IG/10/7/72	Asociación de viudas Nuevas Esperanzas	Pozoblanco	Taller de autoestima	1.025,00	70	600
IG/10/7/24	Asociación de mujeres Petra	Fuente Palmera	Cañeteras en activo	2.390,00	70	896
IG/10/7/100	Asociación de mujeres Azahar 2000	Hornachuelos	La participación de la mujer a través del debate de cine forum y de documentales de actualidad	1.462,89	70	896
IG/10/7/54	Asociación de mujeres bujalanceñas La Debla	Bujalance	Programa de actividades 2007	1.872,00	69	883,20
IG/10/7/41	Asociación para el desarrollo rural del Medio Guadaluquivir	Bujalance	Sensibilización y dinamización social de la incorporación de la perspectiva de género como herramienta para la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres.	3.400,00	69	883,20
IG/10/7/83	Asociación de mujeres Doñores Azuca	Fuente Palmera	Participando en la historia	1.920,00	68	870,40
IG/10/7/82	Asociación de mujeres Pami La Peñalosa	Fuente Palmera	Seguimos participando	2.300,00	68	870,40
IG/10/7/79	Asociación de mujeres Ana Diaz	Fuente Palmera	Sensibilización, formación y dinamización en la asociación incorporando la perspectiva de género	2.500,00	68	870,40
IG/10/7/76	Asociación de mujeres Victoria Kent	Fuente Palmera	Muévete con nosotras	2.000,00	68	870,40
IG/10/7/42	Asociación de mujeres "Séguida Augurina"	Palma del Río	Programa de actividades para el año 2007	2.620,00	68	870,40
IG/10/7/59	Asociación de mujeres La Tapara	Valsequillo	Vida saludable	2.004,00	67	857,60
IG/10/7/57	Asociación de mujeres Hera	Cañete de las Torres	Programa actividades 2007	1.526,00	67	857,60
IG/10/7/75	Asociación de Mujeres Jarotas "Nuevo Amanecer"	Villanueva de Córdoba	Proyecto de actividades 2007	2.329,00	67	857,60
IG/10/7/86	Asociación de mujeres Alameda del Guadaluquivir	Castro del Río	Hombres y mujeres: igualdad y colaboración.	10.540,00	66	844,80
IG/10/7/60	Asociación de mujeres Peña Cultural "Las Revoltosas"	Montalbán	Bienestar físico y anímico de la mujer	1.363,80	66	844,80
IG/10/7/39	Asociación de mujeres Fuente Agría	Villafraanca	Programación actividades 2007	1.507,29	65	832
IG/10/7/71	Asociación de mujeres Peña Las Azucenas	Espiel	La mujer y la creatividad	1.057,50	64	793,13
IG/10/7/81	Asociación de mujeres Almura	Albendín (Baena)	La mujer rural arreadada con las tecnologías	2.600,00	64	819,20
IG/10/7/56	Asociación de mujeres Los Prados de la Esparraocosa	Los Blázquez	Programa de Actividades 2007	3.000,00	63	806,40
IG/10/7/23	Asociación de mujeres Serranas Virgen del Valle	La Granjuela	Un día de senderismo	670,00	63	502
IG/10/7/07	Asociación de mujeres La Coronada	La Coronada (Fuente Obdulón)	Exposición de fotografía, teatro y Conoce tu provincia	1.610,00	63	806,40
IG/10/7/13	Asociación cordobesa Apoyo a empleadas de hogar Opción Luna	Córdoba	Jornadas de empleo y economía sumergida en empleadas del hogar.	4.150,00	62	793,60
IG/10/7/88	Asociación de mujeres progresistas de Lucena "Mariana Pineda"	Lucena	Curso de fotografía en blanco y negro	1.200,00	61	700
IG/10/7/77	Asociación de mujeres Clara Campoamor Rodríguez	Fuente Palmera	Participa mujer	2.950,00	61	780,80
IG/10/7/31	Asociación de mujeres Isadora Duncan	Espeso	Programa cultural para mujeres	1.800,00	61	780,80
IG/10/7/29	Asociación de mujeres Alameda	Fuente Carreteros	Mujer rural en Fuente Carreteros	2.060,00	61	780,80
IG/10/7/90	Asociación deportiva VICTORIA 12 Benamejil Fútbol Sala	Benamejil	Taller de Fútbol Sala (Iniciación)	1.250,00	60	768,00
IG/10/7/50	Asociación de mujeres Concepción Arsenal	Montoro	Programa de Actividades 2007	1.250,00	60	768,00
IG/10/7/35	ASADE (Asociación cordobesa de enfermos afectados de espondilitis)	Córdoba	El embarazo y el parto en las mujeres afectadas por espondilitis	4.010,00	60	768,00
IG/10/7/110	Asociación Balzhämer	Córdoba	Mujer y Alzheimer	2.479,11	60	768,00
IG/10/7/78	Asociación de mujeres El Almendra	Fuente Palmera	Animate con nosotras	2.500,00	58	742,40
IG/10/7/46	Asociación de mujeres El Despertar	Córdoba	Curso de óleo	648,00	58	486
IG/10/7/81	Asociación de mujeres Yema	Fuente Palmera	Crear lazos de unión entre las villarengas	2.100,00	57	729,60
IG/10/7/45	Asociación de mujeres Horizonte de Rute	Rute	Curso de Internet	800,00	57	600
IG/10/7/64	Asociación de mujeres Valle Hermoso	El Viso	Plan de actuación de la mujer 2007	2.510,00	56	716,80
IG/10/7/94	Asociación de mujeres Clara Campoamor de Lucena	Lucena	Diseño anagrama de la asociación	650,00	56	487,50
IG/10/7/92	Colectivo de Mujeres Alalanta	Pozadas	Programa de actividades 2007	1.850,00	56	716,80
IG/10/7/05	Asociación CERES CORDOBA Mujeres del Medio Rural	Córdoba	Charla formativa sobre la igualdad entre mujeres y hombres del medio rural	3.500,00	55	704,00
IG/10/7/33	Asociación de mujeres La Rambla Solidaria	La Rambla	Conocer y admirar la pintura	1.160,00	54	691,20
IG/10/7/14	Asociación cultural de mujeres consumidoras y usuarios Terra Nostra.	Córdoba	Conocer nuestro patrimonio con perspectiva de género: Zuheros	1.160,00	54	691,20
IG/10/7/55	Asociación El Corresponsal	Córdoba	Ser hombre es otra cosa	2.700,00	53	678,40
IG/10/7/11	Asociación perarriba de mujeres "APEMU"	Pedro Abad	Programa de Actividades 2007	749,40	53	562,05
IG/10/7/53	ADPVSISA (Asociación Discapacitados Físicos, Psíquicos y Sensoriales de Aguilar)	Aguilar de la Frontera	Jornadas de Igualdad de Género entre hombres y mujeres	3.449,59	52	665,60
IG/10/7/21	Asociación Sembrando Esperanza desde Córdoba	Córdoba	Alfabetización de mujeres con discapacidad que sufren ansiedad y/o depresión	7.837,07	50	640,00
IG/10/7/16	FEPAMIC (Federación Provincial de Asociaciones de minusválidos Físicos de Córdoba)	Córdoba	Taller de autoestima para mujeres con discapacidad	4.160,00	50	640,00
IG/10/7/06	Asociación española de MIASTENIA	Fernán Núñez	Curso de autoestima para mujeres afectadas de miastenia gravis	1.500,00	50	640,00

IG/1/0 7/26	Asociación cultural de mujeres para el bienestar social Kassandra (ACUMBI/SKA)	Córdoba	Aprendiendo a ser dueñas de nuestras vidas	21.900,00	49	627,20
IG/1/0 7/114	Asociación La Mujer Noriega	Añora	Actividades 2007 de la mujer noriega	4.100,00	49	627,20
IG/1/0 7/49	Asociación de Vecinos Nuevo Futuro	Almodóvar del Río	Mujer y hombre por la igualdad	9.274,00	48	614,40
IG/1/0 7/20	Asociación de madres y padres AMPA San Pedro	Villarralto	Nuestros hijos	1.500,00	47	601,60
IG/1/0 7/74	Asociación Córdoba ACOGE	Córdoba	Cursos de orientación laboral y búsqueda activa de empleo para mujeres emigradas	8.079,60	45	576,00
IG/1/0 7/106	AFAMMER CORDOBA - Mujeres Rurales Cordobesas	Espiel	Cursos para mujeres en el ámbito rural	4.650,00	42	537,60
IG/1/0 7/65	Asociación Luna Creciente	Castro del Río	Talleres de orientación y apoyo técnico para mujeres con discapacidad	2.100,00	40	512,00
IG/1/0 7/34	Asociación de personas discapacitadas APDICOR	Córdoba	Jornadas sobre habilidades sociales dirigidas a mujeres	3.270,00	40	512,00
IG/1/0 7/105	Centro de Iniciativas Turísticas Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir	Montoro	Mujer y tradición	41.760,00	40	512,00

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

En Córdoba, 29 de noviembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON  
LA HACIENDA LOCAL  
Servicio de Recursos Humanos  
Núm. 12.990**

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 3 plazas de Técnico Medio (Personal Laboral), reservadas a promoción interna y al servicio de este Organismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 5 de noviembre de 2007.

**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO  
A 3 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO (PERSONAL LABORAL),  
RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA, E INCLUIDAS EN  
LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de 3 plazas de Técnico Medio, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005, reservadas a promoción interna, pertenecientes a la plantilla de personal laboral, dotadas con las retribuciones previstas en el Convenio Colectivo de aplicación.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1.985 de 2 de abril; Ley 30/1.984 de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el Convenio Colectivo de empresa, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

**2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

1. Titulación Académica: Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. Tal como dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/1984, se considera equivalente a Diplomatura Universitaria el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

2. Empleado/a laboral fijo, en la categoría Administrativo, según el vigente Convenio Colectivo.

3. Dos años de antigüedad en la Categoría de pertenencia, como empleado laboral fijo del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o Eprinsa, como entidad antecesora.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

**3.- SOLICITUDES.**

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán en el modelo oficial que se adjunta

a las presentes bases (Anexo II), y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El modelo de solicitud también podrá cumplimentarse de forma informatizada en la dirección [www.ichaciendalocal.es](http://www.ichaciendalocal.es) o en cualquiera de las oficinas del Organismo abiertas al público.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente

b) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor (BOP de 25 de abril de 2006) por un importe de 15,40 euros. La tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «Pruebas selectivas plazas TÉCNICO MEDIO Instituto de Cooperación con la Hacienda Local».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

En el supuesto de que la solicitud se hubiere cumplimentado de forma informatizada en el Organismo, no será precisa la aportación del justificante de ingreso junto a la solicitud, no obstante, se verificará informáticamente la realización del ingreso dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

c) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los mismos, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.6. Aquellos aspirantes que rellenen sus solicitudes en la dirección [www.ichaciendalocal.es](http://www.ichaciendalocal.es) o personándose en nuestras oficinas de atención al público en la provincia tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Organismo, disponible en todas las oficinas de atención al público existentes en la provincia, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Gerente del Organismo y suplente.
- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.
- 4 Vocales:

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 ó si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- El Tribunal Calificador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda (acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables).

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- 6.1. Fase de Concurso.
- 6.2. Fase de Oposición.

##### 6.1. FASE DE CONCURSO

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

##### 6.1.1. Autobaremación.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal Calificador no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

##### 6.1.2. Baremo de méritos.

De conformidad con lo aprobado en el Convenio Colectivo vigente, los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes y que a continuación se relacionan, se valorarán con la puntuación que se indica y hasta un máximo de 20 puntos.

##### A) VALORACIÓN DEL NIVEL DE LA CATEGORÍA:

Se valorará el nivel de la categoría antes de la redenominación de los puestos de trabajo en función de su posición en el intervalo máximo de la categoría, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

a.1.- Nivel de la categoría igual al máximo de la categoría: 3 puntos.

a.2.- Nivel de la categoría inferior en uno a tres niveles al máximo de la categoría: 2 puntos.

a.3.- Nivel de la categoría inferior en cuatro a seis niveles al máximo de la categoría: 1 punto.

a.4.- Nivel de la categoría inferior en más de siete niveles al máximo de la categoría: 0,5 puntos.

##### B) VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

La valoración del trabajo se realizará de acuerdo a las evaluaciones del desempeño obtenidas desde la entrada en vigor del presente Convenio, tomando como valor de referencia la media de las calificaciones obtenidas:

b.1.- Por una evaluación de Excelente (de 22 a 24 puntos): 4 puntos.

b.2.- Por una evaluación de Muy Satisfactorio (de 19 a 21 puntos): 2,5 puntos.

b.3.- Por una evaluación de Satisfactorio (de 16 a 18 puntos): 1 punto.

##### C) DESEMPEÑO DE PUESTOS DE JEFATURA.

Experiencia profesional valorada satisfactoriamente adquirida por permanencia en puestos de jefatura:

c.1.- Por cada 6 meses: 0,5 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

**D) VALORACION DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-**

1. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, de duración superior a 10 horas, impartidos u homologados por el ICHL (o EPRINSA como entidad antecesora) o Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, cuyos contenidos tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) De 10 a 40 horas: 0,05 puntos.
- b) De 41 a 70 horas: 0,10 puntos.
- c) De 71 a 100 horas: 0,20 puntos.
- d) De 101 a 250 horas: 0,50 puntos.
- e) De 251 a 400 horas: 0,75 puntos.
- f) De más de 400 horas: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.

2. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
- b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
- d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos.

**E) TITULACIONES ACADÉMICAS.**

Por poseer una titulación académica oficial que tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria, Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente: 0.5 puntos.

Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente: 1 punto.

Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Por este apartado, no podrá valorarse más de un título.

**F) ANTIGÜEDAD**

Se valorará a razón de 0,30 puntos por cada seis meses completos de servicios o fracción superior a tres meses, hasta un máximo de 3 puntos.

**G) MÉRITOS ESPECÍFICOS**

En base al destino final de las plazas convocadas, se valorarán los siguientes méritos específicos acreditados, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada año de trabajo en los ámbitos de trabajo de gestión recaudatoria: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada año de trabajo en los ámbitos de trabajo de Atención al Contribuyente: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada año de trabajo en los ámbitos de trabajo de gestión tributaria: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

**6.2. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

· **PRIMER EJERCICIO.-** De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un cuestionario de preguntas concretas sobre el temario del programa,

con respuestas alternativas, de la que sólo una es válida. Las contestaciones erróneas penalizarán con un tercio del valor de la pregunta correcta.

· **SEGUNDO EJERCICIO.-** Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir por el opositor entre dos fijados por el Tribunal, y que versará sobre las materias específicas del programa.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de anuncios del Organismo.

**7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

**8.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

8.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

**9.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.**

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s contrato/s laboral indefinido/s.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

#### 10. NORMAS FINALES

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### A N E X O I: TEMARIO MATERIAS COMUNES

#### Constitución Española y Organización Territorial del Estado.

1. La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La reforma constitucional.
2. La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.
3. Las Cortes Generales: composición y funciones. Órganos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.
4. La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
5. El Poder Judicial: funciones. El gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
6. El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de Ministros y Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
7. La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.
8. Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
9. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Consejo Consultivo. El Tribunal Superior de Justicia.
10. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11. Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

#### Derecho Administrativo General.

12. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico comunitario y sus fuentes. La Unión Aduanera. Libertad de circulación de mercancías. Concepto de libre práctica. La aduana exterior y las políticas comunitarias. La Organización Mundial del Comercio: El GATT. Organización Mundial de Aduanas.

13. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

14. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los reglamentos. Reglamentos ilegales.

15. Concepto de Administración Pública. La organización administrativa estatal central y periférica. Creación y competencias de los órganos administrativos. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración.

16. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. Motivación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

17. Eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revisión de oficio de los actos administrativos.

18. Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución. La novación subjetiva y la subcontratación.

19. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

20. El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo común. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

21. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites.

#### Administración Local (parte general).

22. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

23. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales.

24. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

25. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

26. Competencias del municipio. Organización de los municipios de régimen común. Régimen de organización de los municipios de gran población.

27. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

28. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

29. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

30. El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

31. Derechos y deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

32. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

33. Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias

34. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas locales. Los consorcios. Especial referencia a los organismos autónomos locales.

**MATERIAS ESPECÍFICAS  
Hacienda Pública General**

1. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

2. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

3. Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.

4. Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

5. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

6. La aplicación de los tributos. Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

7. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

8. Funciones de Gestión Tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

9. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

10. La extinción de las deudas Tributarias. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

11. Fórmulas especiales para arbitrar el pago de las deudas tributarias. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas.

12. La Recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores.

13. La Inspección de los Tributos. Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. El procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento.

14. La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

15. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especial referencia al recurso de reposición en el ámbito de las Haciendas Locales. Las reclamaciones económico-administrativas.

**Hacienda Pública Local**

16. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El Principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

17. Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos Locales: normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales: las Ordenanzas Fiscales.

18. Las Tasas y Contribuciones Especiales locales. Los Preceptos Públicos locales.

19. Los Impuestos Municipales Obligatorios.

20. Los Impuestos Municipales Potestativos.

21. Recursos de las Provincias y de otras Entidades Locales.

22. La actividad recaudatoria de las Entidades Locales.

Normas reguladoras. Órganos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

23. El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local: naturaleza, fines, organización y régimen jurídico, económico y patrimonial.

24. La Ordenanza General de Recaudación de Ingresos de Derecho público de la Diputación de Córdoba. La Tesorería de las Corporaciones Locales: control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores

25. Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

26. El control interno de la Gestión Financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

**A N E X O II: MODELO DE SOLICITUD  
MODELO DE SOLICITUD  
PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2005/BOE/21/3/2005
CONVOCATORIA:	3 plazas de TÉCNICO MEDIO
BOF:	
SISTEMA DE ACCESO:	Promoción Interna
SISTEMA SELECTIVO:	Concurso Oposición

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	CORREO ELECTRÓNICO:	DNI / PASAPORTE O N° ID. EXTRANJERO:
DIRECCIÓN COMPLETA:		LOCALIDAD Y PROVINCIA:
		TELÉFONOS:

<b>2 AUTOBAREMACION DE MÉRITOS ALEGADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>RESERVADO</b>
A) VALORACION DEL NIVEL DE LA CATEGORIA			
B) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO			
C) DESEMPEÑO DE PUESTOS DE JEFATURA			
D) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO			
1. Por la participación como alumno:			
a) De 10 a 40 horas: ..... 0,05 puntos.			
b) De 41 a 70 horas: ..... 0,10 puntos.			
c) De 71 a 100 horas: ..... 0,20 puntos.			
d) De 101 a 250 horas: ..... 0,50 puntos.			
e) De 251 a 400 horas: ..... 0,75 puntos.			
f) De más de 400 horas: ..... 1,00 puntos.			
2. Por la impartición de cursos			
3. Publicaciones			
E) TITULACIONES ACADÉMICAS			
F) ANTIGÜEDAD			
TOTAL			

<b>3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.
En _____ a _____ de _____ de _____ EL/LA SOLICITANTE
Fdo: _____

La presente instancia deberá estar unida a los méritos que se aleguen para la Fase de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

**INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL  
Servicio de Recursos Humanos  
Núm. 12.991**

Esta Presidencia con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de 1 plaza de Técnico de Administración General, reservadas a personal funcionario y al servicio de este Organismo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, con sujeción a las siguientes bases, aprobadas por el Consejo Rector en sesión de 5 de noviembre de 2007.



**BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL 2007**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las convocatorias para la provisión de plaza/s que se determinan en los anexos respectivos, incluidas en la Oferta de empleo Público de 2007, pertenecientes a la plantilla de funcionarios e integradas en el Grupo, Escala, Subescala y Clase que asimismo se determinan en los citados Anexos; dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la normativa vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.Leg. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público (cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes).

2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Poseer la titulación exigida, prevista en los Anexos respectivos o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, de la credencial que acredite su homologación.

5. Aquellos que independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos respectivos.

6. Los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera en la plaza de que se trate.

**3. SOLICITUDES.**

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

El modelo de solicitud podrá cumplimentarse de forma informatizada en la dirección [www.ichaciendalocal.es](http://www.ichaciendalocal.es) o en cualquiera de las oficinas del Organismo abiertas al público.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del D.N.I. en vigor.

Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el art. 57.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante es menor de veintiún años o mayor de dicha edad dependiente.

b) Fotocopia del Título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes (BOP de 25 de abril de 2006) por un importe de 20,50 euros. La tasa se ingresará en la cuenta corriente de CAJASUR número 2024/6028/13/3805500211, con la indicación «pruebas selectivas plaza (TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL) Instituto de Cooperación con la Hacienda Local».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

En el supuesto de que la solicitud se hubiere cumplimentado de forma informatizada en el Organismo, no será precisa la aportación del justificante de ingreso junto a la solicitud, no obstante, se verificará informáticamente la realización del ingreso dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2.- Para ser admitido/a a esta convocatoria bastará que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los/as interesados/

as deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

3.6.- Aquellos aspirantes que rellenen sus solicitudes en la dirección [www.ichaciendalocal.es](http://www.ichaciendalocal.es) o personándose en nuestras oficinas de atención al público en la provincia tendrán la posibilidad de realizar posteriormente un seguimiento personalizado del proceso de selección a través de Internet. En todo caso, las solicitudes así cumplimentadas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Organismo, disponible en todas las oficinas de atención al público existentes en la provincia, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local dictará resolución en el término de un mes declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

4.2.- Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3.- La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, o no se apreciaran errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

#### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Gerente del Organismo.
- Secretario: El del Organismo o un funcionario Licenciado en Derecho en quien delegue, con voz y sin voto.
- 4 Vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. El Presidente y los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente del Organismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente/a y Secretario/a y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

#### 6. CONVOCATORIAS Y NOTIFICACIONES

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: [www.ichaciendalocal.es](http://www.ichaciendalocal.es). Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

#### 7. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases:

- 7.1. Concurso.
- 7.2. Oposición.

##### 7.1. Concurso.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que se citan los méritos a continuación.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

##### 7.1.1. Autobaremación

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo y garantizar el cumplimiento de los plazos para la celebración de los ejercicios que componen la fase de oposición, se establece un sistema de autobaremación por parte de los aspirantes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

a) Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo correspondiente.

b) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobaremo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará con anterioridad al inicio de la fase de oposición.

c) Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal Calificador no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.

d) Terminado el proceso de verificación, el Tribunal Calificador hará pública la calificación definitiva de aspirantes aprobados, tanto de la fase de concurso como de la de oposición, pudiendo formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.

e) Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posterior propuesta de resolución.

f) Asimismo, y a los solos efectos de una posible constitución de una bolsa de trabajo derivada de la convocatoria, procederá igualmente a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado al menos el primer ejercicio de la fase de oposición, y hará público el resultado de dicha verificación conjuntamente con el resultado de las pruebas.

#### 7.1.2 Baremo de méritos.

##### A) MÉRITOS PROFESIONALES.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la Diputación de Córdoba o en cualquier otra Administración Pública, en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas públicas o privadas en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a la categoría a la que se aspira: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica mercantil en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos, de consultoría o asistencia, o en régimen de colaboración social.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante certificado expedido por el órgano competente.

En las empresas públicas o privadas, a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el INEM o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, tales como recibos de salarios, TC2, etc. En todo caso, deberá aportarse certificado o informe de la Seguridad Social donde consten los periodos y grupos de cotización.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de experiencia profesional: 9,00 puntos.

##### B) CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES.

1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.
- d) De 71 a 100 horas. o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.
- e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.
- f) De 251 a 400 horas de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.
- g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 punto.

2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento cuyos contenidos tengan relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, organizados o autorizados por los organismos a que se refiere el apartado anterior se valorará a razón de 0.50 puntos por cada 10 horas lectivas. En todo caso, la participación en docencia sólo se valorará los cursos impartidos una sola vez, aunque se repita su impartición. Los cursos impartidos o recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas del curso.

3. Publicaciones. Las publicaciones cuyo contenido tenga relación directa con las funciones de la categoría a la que se aspira, serán valoradas a razón de 1 punto, siempre que concurren y se justifiquen los siguientes requisitos:

- a) Poseer carácter científico, divulgativo o docente.
  - b) Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
  - c) Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, índices, referencias u otras páginas que no formen parte del texto específico de la materia.
  - d) Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Cuando las publicaciones se realicen conjuntamente con otros autores la puntuación será 0,5 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de cursos de formación, docencia y publicaciones: 3,00 puntos

##### C) TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por poseer titulación/es académica/s oficial/es, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

- Doctor/a: 1 punto.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada. Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de Titulación académica: 1,00 punto.

##### 7.2. Oposición.

De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente. Las referencias contenidas en los programas de materias de las respectivas plazas a disposiciones normativas concretas se entienden referidas a las vigentes en la fecha de realización de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de anuncios del Organismo.

##### 8. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos

sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

#### 9. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

9.1.- Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

9.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

9.4.- El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

#### 10. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal Calificador no podrá declarar un número superior de aprobados al de plazas convocadas según los Anexos respectivos. Cuando haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente del Organismo para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente del Organismo. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Organismo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o Documento de Identificación del Estado de la Unión Europea correspondiente, acompañado del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título exigido para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse asimismo la documentación que acredite su homologación.

c) Informe del Servicio de Prevención de este Organismo sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por

resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente del Organismo o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento por el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (B.O.P.).

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979 de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico.

#### 11. NORMAS FINALES

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejo Rector del Organismo en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### Plazas de Nuevo Ingreso reservadas a Funcionarios

#### Oferta de Empleo Público 2007

#### INDICE DE ANEXOS

ANEXO	DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº
I	TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1

#### ANEXO I

1.- Normas particulares:

1.1.- Objeto de la convocatoria: 1 Plaza de Técnico/a de Administración General.

1.2.- Plantilla de Funcionarios/as:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Técnica.

- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- 1.3.- Titulación Académica: Licenciado/a en Económicas, Empresariales o Derecho.
- 1.4.- Sistema de selección: Concurso-Oposición.
- 1.5.- El Tribunal tendrá la categoría Primera.
- 1.6.- Fase de oposición. Desarrollo de los ejercicios:
  - **PRIMER EJERCICIO.**- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque I y otro de los incluidos en el Bloque II del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.
  - **SEGUNDO EJERCICIO.**- Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de 4 horas, dos temas extraídos al azar, uno de los incluidos en el Bloque III y otro de los incluidos en el Bloque IV del programa. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.
  - **TERCER EJERCICIO.**- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de 4 horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos. Se valorará los conocimientos sobre el tema expuesto.
- 1.7.- Programa de temas:

#### **MATERIAS COMUNES**

##### **BLOQUE I**

#### **Constitución Española y Organización Territorial del Estado**

- TEMA 1.-** La Constitución española de 1978: características y estructura. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas. La reforma constitucional.
- TEMA 2.-** La Hacienda Pública en la Constitución española. Los principios constitucionales del Derecho financiero. Los derechos fundamentales de los contribuyentes. La financiación de las Haciendas territoriales.
- TEMA 3.-** Las Cortes Generales: composición y funciones. Organos parlamentarios. El procedimiento legislativo ordinario.
- TEMA 4.-** La Corona. El Rey. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.
- TEMA 5.-** El Poder Judicial: funciones. El gobierno del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- TEMA 6.-** El Gobierno: composición y funciones. El Consejo de Ministros y Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- TEMA 7.-** El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.
- TEMA 8.-** La organización territorial del Estado: Comunidades y Ciudades Autónomas. Las Entidades Locales.
- TEMA 9.-** Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- TEMA 10.-** Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

**TEMA 11.-** Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio: Legislación aplicable.

**TEMA 12.-** Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas.

**TEMA 13.-** Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: el Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Consejo Consultivo. El Tribunal Superior de Justicia.

**TEMA 14.-** La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TEMA 15.-** La Unión Europea: la unión política y la unión económica y monetaria. Las Instituciones de la Unión Europea.

#### **BLOQUE II**

##### **Derecho Administrativo General**

**TEMA 16.-** El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimientos de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

**TEMA 17.-** La Administración Pública: concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

**TEMA 18.-** Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

**TEMA 19.-** El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

**TEMA 20.-** La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

**TEMA 21.-** El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

**TEMA 22.-** La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

**TEMA 23.-** El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

**TEMA 24.-** La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

**TEMA 25.-** La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

**TEMA 26.-** El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución.

**TEMA 27.-** Los recursos administrativos: conceptos y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles. Legitimación y órgano competente. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

**TEMA 28.-** La Jurisdicción contencioso-administrativa: Ambito. Órganos. Las partes del procedimiento. Objeto del recurso. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

**TEMA 29.-** Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos.

**TEMA 30.-** Los contratos administrativos: Procedimientos y formas de adjudicación.

**TEMA 31.-** Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Revisión de precios. Cumplimiento de los contratos administrativos. Resolución de los contratos administrativos.

**TEMA 32.-** Tipos de contratos administrativos: obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría, asistencia técnica y de servicios.

**TEMA 33.-** La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

**TEMA 34.-** La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Procedimiento. La acción de responsabilidad.

**TEMA 35.-** La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

**TEMA 36.-** La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

**TEMA 37.-** La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador y principios generales.

**TEMA 38.-** Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

#### **Administración Local (parte general)**

**TEMA 39.-** Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

**TEMA 40.-** La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos locales.

**TEMA 41.-** El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

**TEMA 42.-** El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

**TEMA 43.-** Competencias del municipio. Organización de los municipios de régimen común. Régimen de organización de los municipios de gran población.

**TEMA 44.-** Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

**TEMA 45.-** Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

**TEMA 46.-** Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

**TEMA 47.-** El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

**TEMA 48.-** Derechos y deberes del personal al Servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

**TEMA 49.-** Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

**TEMA 50.-** Las formas de actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias

**TEMA 51.-** El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Las empresas locales. Los consorcios. Especial referencia a los organismos autónomos locales.

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

#### **BLOQUE III**

#### **Hacienda Pública General.**

**TEMA 1.-** El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: concepto y contenido.

**TEMA 2.-** La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

**TEMA 3.-** El Presupuesto: concepto y aparición histórica. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

**TEMA 4.-** Principios de imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación y incidencia.

**TEMA 5.-** El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español.

**TEMA 6.-** La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

**TEMA 7.-** Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias: la obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias y formales.

**TEMA 8.-** Los elementos de cuantificación de la obligación tributaria. La base imponible: concepto y métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: concepto. Garantías de la deuda tributaria.

**TEMA 9.-** Los obligados tributarios: clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos. El contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

**TEMA 10.-** Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

**TEMA 11.-** La aplicación de los tributos (I). Concepto y órganos competentes. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

**TEMA 12.-** La aplicación de los tributos (II). Los procedimientos administrativos en materia tributaria: fases. Obligación de resolución y plazos de resolución. La prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

**TEMA 13.-** Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (I). Funciones de Gestión Tributaria. Declaraciones. Autoliquidaciones. Comunicaciones de datos. Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos. Procedimiento iniciado mediante declaración.

**TEMA 14.-** Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria (II). Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

**TEMA 15.-** La Recaudación (I). Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades de la recaudación. El papel de las entidades financieras en la recaudación.

**TEMA 16.-** La Recaudación (II). Extinción de las deudas. Pago. Prescripción. Insolvencias. Otras formas de extinción.

**TEMA 17.-** La Recaudación (III). Fórmulas especiales para arbitrar el pago. Aplazamientos y fraccionamientos. Garantías para el aplazamiento y el fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas. El procedimiento de deducción.

**TEMA 18.-** La Recaudación (IV). La recaudación en período ejecutivo. El procedimiento de apremio: concepto. Concurrencia de procedimientos. Suspensión. Embargo y enajenación de bienes y derechos. El procedimiento frente a responsables y sucesores.

**TEMA 19.-** La Recaudación (V). Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las tercerías. Acciones civiles y penales.

**TEMA 20.-** La Inspección de los Tributos (I). Funciones. Facultades. Deberes. Clases de actuaciones. Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones de valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones. Organización de la Inspección de los Tributos Locales en la Diputación Provincial de Córdoba.

**TEMA 21.-** La Inspección de los Tributos (II). Actuaciones y procedimiento de inspección. Iniciación y desarrollo. Objeto y alcance. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Desarrollo del procedimiento: plazo, medidas cautelares, alegaciones y trámite de audiencia. Documentación de las actuaciones inspectoras. La terminación del procedimiento.

**TEMA 22.-** La potestad sancionadora en materia tributaria. Principios. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Delitos contra la Hacienda Pública.

**TEMA 23.-** Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especial referencia al recurso de reposición en el ámbito de las Haciendas Locales. Las reclamaciones económico-administrativas.

**BLOQUE IV**

**Hacienda Pública Local.**

**TEMA 24.-** Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El Principio de reserva de Ley en materia tributaria y los entes territoriales. El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

**TEMA 25.-** Los recursos de las Haciendas Locales. Los Tributos Locales: normas generales. Imposición y ordenación de tributos locales: las Ordenanzas Fiscales.

**TEMA 26.-** Las Tasas y Contribuciones Especiales locales. Los Precios Públicos locales.

**TEMA 27.-** Los Impuestos Municipales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

**TEMA 28.-** El Impuesto sobre Actividades Económicas.

**TEMA 29.-** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**TEMA 30.-** Los Impuestos potestativos: el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**TEMA 31.-** Recursos de las Provincias y de otras Entidades Locales.

**TEMA 32.-** La actividad recaudatoria de las Entidades Locales. Normas reguladoras. Organos y sistemas de recaudación de las Entidades Locales.

**TEMA 33.-** El servicio de recaudación. Gestión directa. Distintas fórmulas de gestión directa. Gestión cedida: Cesión a otras administraciones. El papel de las Diputaciones. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local: naturaleza, fines, organización y régimen jurídico, económico y patrimonial.

**TEMA 34.-** La Ordenanza General de Recaudación de Ingresos de Derecho público de la Diputación de Córdoba. La Tesorería de las Corporaciones Locales: control y funciones, en especial el manejo y custodia de fondos y valores

**TEMA 35.-** Las operaciones de crédito local. Tipología de los créditos. Finalidades. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito de las Entidades Locales.

**TEMA 36.-** Formación y aprobación del presupuesto de las Corporaciones Locales. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

**TEMA 37.-** Las modificaciones presupuestarias en las Corporaciones Locales y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos.

**TEMA 38.-** El control interno de la Gestión Financiera: procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. La contabilidad como instrumento de control interno. Principios básicos de contabilidad pública. Régimen contable de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos.

**TEMA 39.-** El control externo de la actividad económica-financiera de las Entidades Locales. Fiscalización y enjuiciamiento.

**A N E X O II: MODELO DE SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR EL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL**

OFERTA EMPLEO PÚBLICO:	2007. BOE 2-4-2007
DENOMINACIÓN PLAZAS CONVOCATORIA:	1 TAG
BOP:	
SISTEMA DE ACCESO:	Libre
SISTEMA DE SELECCIÓN:	Concurso Oposición

<b>1 DATOS DE LA SOLICITANTE</b>			
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	CORREO ELECTRÓNICO:	DNI / PASAPORTE O Nº IDENTIDAD EXTRANJERO:	
DIRECCIÓN COMPLETA:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:	TELÉFONOS:	

<b>2 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS ACREDITADOS</b>			
<b>A. MÉRITOS PROFESIONALES. (Máximo 9 puntos)</b>			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) Servicios prestados en el ICILL.			
b) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas.			
c) Servicios prestados en empresas públicas y privadas.			
TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES			

<b>B. CURSOS DE FORMACIÓN, DOCENCIA Y PUBLICACIONES. (Máximo 3 puntos)</b>			
1. Cursos de Formación. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,03 puntos.			
b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.			
c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,10 puntos.			
d) De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.			
e) De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.			
f) De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.			
g) De más de 400 horas o de 80 días lectivos: 1,00 puntos.			

	Nº	PUNTOS	PUNTOS
2. Docencia. Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento			
	Nº	PUNTOS	PUNTOS
3. Publicaciones.			
TOTAL PUNTOS POR FORMACIÓN			

<b>C. TITULACIÓN ACADÉMICA (DE NIVEL SUPERIOR AL EXIGIDO) (Máximo 1 punto)</b>			
Denominación		PUNTOS	PUNTOS
TOTAL PUNTOS POR TITULACIÓN ACADÉMICA			

<b>Puntuación Total (suma apartados A, B, C)</b>			

**3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**  
 El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente, así como la autobarema de méritos son ciertos y exactos, quedando sin efectos en caso contrario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 E/LA SOLICITANTE

Fdo:

La presente instancia deberá estar unida a la acreditación de los requisitos, a los méritos que se aleguen para el de Concurso y al justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen.

ILMO. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local

**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

**CÓRDOBA**

**Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 13.001

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

**ANEXO**

**MUNICIPIO: PALMA DEL RIO**

**PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN-ACUERDO**

Nº EXPTE. (Documento.— TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.— NIF/CIF.

- 62727/07; 972511; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62727/07; 972512; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972526; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972527; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972528; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972529; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972530; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62728/07; 972531; INMOB. PROM. 2000 SL; B14201040.
- 62730/07; 972538; PUERTO BLANCO, MANUEL; L2835008M.
- 62737/07; 972568; PEDRAZA MORENO, JOSEFA; 30527170Y.
- 62738/07; 972570; ROSI PEÑA, JUAN MANUEL; 30820243J.

Córdoba, 27 de noviembre del 2007.— El Gerente Territorial, Luis González León.

**Gerencia Territorial del Catastro**

Núm. 13.002

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a

catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: PUENTE GENIL

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN-ACUERDO.

Nº EXPTE. (Documento).— TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.— NIF/CIF.

37971/07; 951691; ZURERA DELGADO, ANTº J.; 30466034G.  
37973/07; 951693; CUENCA MORON, DAVID; 80139903Z.  
38036/07; 951755; ESTRADA RIVAS, JOSE M.; 80143708R.  
38083/07; 951802; MERINO GIL, FCO. JAVIER; 34028773C.  
38089/07; 951808; CHIA NUÑEZ, CONCEPCION; 75648642D.  
38104/07; 951823; INAYRA 2006 SL; B14769012.  
38107/07; 951826; TEJADA LOPEZ, ADELINA; 80148609A.  
38134/07; 951853; INAYRA 2006 SL; B14769012.  
46422/07; 960233; HERNANDEZ ORUS, JOSE L.; 24131418W.  
46423/07; 960245; RODRIGUEZ CABEZAS, ANTº; 80123688Z.  
46423/07; 960276; BALLESTEROS ALMEDA, Mº J.; 24885118S.  
46423/07; 960281; BALLESTEROS ALMEDA, Mº J.; 24885118S.  
Córdoba, 26 de noviembre del 2007.— El Gerente Territorial,  
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 13.003

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: PUENTE GENIL

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN-ACUERDO.

Nº EXPTE. (Documento).— TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.— NIF/CIF.

46423/07; 960330; BALLESTEROS ALMEDA, Mº J.; 248851.  
46425/07; 960362; CABEZAS PARRADO, ANTONIO;  
24760039X.  
46425/07; 960363; CABEZAS PARRADO, ANTONIO;  
24760039X.  
46425/07; 960391; CARMONA CARMONA, FCO.; 27933508P.  
46425/07; 960393; AMO MOLINA, Mº CARMEN; 38060718L.  
46425/07; 960398; CANO MONTOYA, ENRIQUE; 70315888N.  
46425/07; 960408; CABEZAS PARRADO, ANTONIO;  
24760039X.  
46428/07; 960424; MORAL JIMENEZ, FRANCISCO;  
30401421K.  
41426/07; 954552; LUQUE PEREZ, ANTONIO; 30765219M.  
41448/07; 954582; CONTRERAS SANTOS, MANUEL;  
30738507L.  
41453/07; 954587; CABEZAS GÁLVEZ, MANUEL; 30738507L.  
41456/07; 954589; MONTERO GARCIA, ENRIQUE;  
75631605S.  
41463/07; 954605; AGUILERA LIGERO, FRANCISCO;  
75648901S.  
41463/07; 954608; JIMENEZ GOMEZ, VANESA; 74914240C.  
Córdoba, 26 de noviembre del 2007.— El Gerente Territorial,  
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 13.004

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: PUENTE GENIL

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN-ACUERDO.

Nº EXPTE. (Documento).— TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.— NIF/CIF.

41470/07; 954615; ROMERO VALDES, PILAR; 75605495X.  
41487/07; 954635; GALVEZ SANCHEZ, MANUEL; 35343586S.  
Córdoba, 26 de noviembre del 2007.— El Gerente Territorial,  
Luis González León.

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 13.005

En virtud de lo dispuesto en el artículo ciento doce de la Ley cincuenta y ocho de dos mil tres, de diecisiete de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

MUNICIPIO: EL VISO

PROCEDIMIENTO: DECLARACIÓN-ACUERDO.

Nº EXPTE. (Documento).— TIT. CATASTRAL/OBLIGADO T.— NIF/CIF.

46377/07; 960092; LOPEZ PEDRAJAS, JOSE; 30184887D.  
Córdoba, 26 de noviembre del 2007.— El Gerente Territorial,  
Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

AÑORA

(Corrección de error)

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio número 12.417, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 220, de 29 de noviembre de 2007, se procede a su corrección.

Donde dice: «**Forma: Subasta**», debe decir: «**Forma: Concurso**» y donde dice: «**Garantía provisional: 1.1174,85 €**», debe decir: «**Garantía provisional: 1.174,85 €**».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

En Añora a treinta de noviembre de dos mil siete.— El Alcalde, firma ilegible.



**HINOJOSA DEL DUQUE**

Núm. 11.873

**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2.007, adoptó, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice:

«7º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, PROMOVIDO POR AURELIO MURILLO VAZQUEZ.

(...)

Sometido el punto a votación, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman, acuerda:

Primero.- Aprobar el presente proyecto de Actuación.

Segundo.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D.c) de la citada Ley 7/2002.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2002.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Hinojosa del Duque, 29 de octubre de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

**MONTILLA**

Núm. 12.174

Habiéndose solicitado por DON JOSÉ DOBLAS CID, con D.N.I. nº 30012428G, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad del Panteón Familiar en el cuadro CRISTO REY, Fila 8ª, Nº 17 y 18, que figura a nombre de DON JOSÉ CID VELASCO, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 6 de noviembre de 2007.— El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

**BUJALANCE**

Núm. 12.335

Por D. PEDRO IVAN SOTOMAYOR LAVIRGEN, se ha solicitado licencia municipal para establecer una actividad de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA con emplazamiento en Polígono Industrial «Cerro de la Virgen», parcela 1, módulo 3 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 8 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**CÓRDOBA****Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 12.801

Refª.: Planeamiento/ROGV 4.1.7 3/2007

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela sita en C/ Músico Infantas, núm. 3, promovido por la entidad mercantil PROMOCIONES RUIZ REYNER, S. L.

SEGUNDO.- Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo

9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P nº 51, de 5 de abril de 2004).

TERCERO.- Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al promotor, significando que contra este Acuerdo, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de publicación de Acuerdo de Aprobación definitiva, a tenor de lo establecido en el artículo 46 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Córdoba, 31 de octubre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 13.339

Refª.: Planeamiento/safg/ 4.2.1 - 1/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la U.E. PERI CHI-2 «CHINALES 2» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por propietarios de las fincas incluidas en la U.E. PERI CHI-2 «CHINALES 2» que representan más del 50% de la superficie de dicha Unidad de Ejecución.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

TERCERO: Notificar personalmente a todos los interesados requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

CUARTO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Órgano Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 27 de noviembre de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PERI CHI 2****Artículo 19.- Facultades de la Asamblea**

La Asamblea como órgano supremo de decisión, tendrá plenas facultades para resolver sobre cualquier asunto propio de su com-

petencia para el cumplimiento del objeto y fines de la Junta. A título meramente enunciativo se enumeran las siguientes facultades:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo de Administración, excepto el representante del Órgano Urbanístico de Control, y el cambio de domicilio social.

b) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y de las cuentas anuales del ejercicio anterior.

c) La modificación de los Estatutos y de las Bases de Actuación, sin perjuicio de su aprobación posterior por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y el señalamiento y rectificación de cuotas de participación.

d) Aprobar los presupuestos ordinarios y extraordinarios, a propuesta del Consejo de Administración si éste fuese constituido.

e) Redactar y aprobar el proyecto de Reparcelación, previa apertura del período de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

f) Actuar como titular fiduciaria sobre los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución y pertenecientes a los miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo las correspondientes facultades dispositivas sin otras limitaciones que las resultantes de la Ley o de los presentes Estatutos.

g) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y autorizar su formalización.

h) Interesar del Órgano Urbanístico de Control la incoación del expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos comprendidos en la Unidad de Ejecución y pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación en la forma y plazos previstos en estos Estatutos.

i) Resolver sobre la incorporación a la Junta de Compensación de empresas urbanizadoras.

j) Acordar la formalización de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

k) Aprobar los acuerdos sobre constitución de las garantías que puedan exigirse por el Órgano Urbanístico de Control, por otras Administraciones públicas o por terceros, para llevar a efecto las obras de urbanización o para asegurar el cumplimiento de otras obligaciones asumidas por la Junta de Compensación.

l) Aprobar la adjudicación de las obras de urbanización cuando la constructora o constructoras no se hayan incorporado a la Junta de Compensación como empresa urbanizadora.

m) Acordar ampliar las actividades de la Junta a la edificación de solares resultantes.

n) Aprobar los criterios de valoración de las fincas resultantes y los precios para los supuestos de compensación en metálico en las diferencias de adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases.

ñ) En su caso, delegar expresamente en el Consejo de Administración las facultades reconocidas en favor de la Asamblea, excepto la aprobación de presupuestos y cuentas de los ejercicios económicos y los actos que requieran un quórum especial.

o) Acordar la disolución o transformación de la Junta.

p) La resolución de cuantos asuntos sean propuestos por el Consejo de Administración o no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta.

q) Proceder contra los miembros morosos instando los procedimientos pertinentes, incluso el de apremio, por todos sus trámites.

r) Instar y seguir por todos sus trámites expedientes de expropiación de todas clases y sobre toda clase de fincas, sean de personas físicas o jurídicas

s) Si no fuere constituido el Consejo de Administración y hasta tanto lo fuese, las enumeradas en el artículo 27 como facultades del Consejo de Administración.

#### **TEXTO REFUNDIDO DE LAS BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION PERI CHI 2**

##### **BASE 9ª.-ADJUDICACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES**

9.1. En desarrollo de estas Bases de Actuación, la Junta de Compensación elaborará y propondrá a la aprobación definitiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo un Proyecto de Reparcelación que contendrá las determinaciones siguientes:

a) Descripción de las propiedades antiguas, según los títulos aportados, con las correcciones procedentes, y, en defecto de

títulos, según planos. Se expresarán las cargas y gravámenes, condiciones y demás derechos que les afecten, el respectivo propietario y su cuota de participación.

b) Descripción de las fincas resultantes, titulares a quienes se adjudiquen y en concepto en que lo fueren. Se expresará respecto de cada finca la antigua a la que corresponda o el derecho que da lugar a la adjudicación, así como las cargas y gravámenes, condiciones, sustituciones y demás derechos que las afecten por no ser incompatibles con el planeamiento y el aprovechamiento urbanístico que a cada finca corresponda.

c) Se procurará, que las fincas adjudicadas estén situadas en el lugar más próximo posible al de las antiguas propiedades de los mismos titulares.

d) Localización de los terrenos destinados a usos o dotaciones públicas, de cesión obligatoria y gratuita.

e) Superficies o parcelas que la propia Junta de Compensación podrá reservarse a su favor para enajenarlas directamente, con el fin de sufragar los gastos previstos de la urbanización.

f) Compensaciones en metálico, si fueren procedentes por diferencias de adjudicación.

g) Cuantía de la participación de cada una de las fincas adjudicadas en los costes de urbanización, a los que quedan aquéllas gravadas con carga real.

h) Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos de los propietarios no permita que se les adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes se adjudicarán en pro indiviso a tales propietarios o en su caso se efectuarán las compensaciones económicas sustitutorias que procedan, de acuerdo con lo establecido en el art. 102 LOUA.

9.2. La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

9.3. Las adjudicaciones resultantes del Proyecto de Reparcelación estarán exentas fiscalmente en los términos que establece la normativa aplicable.

9.4. Adjudicación a la Junta de Compensación o a los miembros de la misma.

9.4.1. Los propietarios incorporados a la Junta de Compensación, el Ayuntamiento en relación al aprovechamiento lucrativo no susceptible de apropiación privada y, en su caso, las empresas urbanizadoras, tienen derecho a la adjudicación en propiedad de las fincas resultantes.

9.4.2. En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el peticionario.

9.4.3. Cuando el derecho de alguno de los miembros de la Junta de Compensación no quede agotado con la adjudicación de parcelas completas a su favor, se procederá a realizar adjudicaciones en pro indiviso, sujetas a las normas de la comunidad de bienes de los artículos 392 y siguientes del Código Civil. No obstante y según lo dispuesto en el artículo 102, apartado e) de la LOUA, en relación con el artículo 92.1 a) del Reglamento de Gestión Urbanística, cuando la cuantía del derecho de un beneficiario de la reparcelación no alcance o supere la necesaria para la adjudicación de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso que no llegue al 15% de la parcela mínima, podrá ser objeto de satisfacción en dinero la cual se valorará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ley 6/98, o normativa que lo sustituya. El valor adoptado conforme a los criterios antes mencionados, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

A estos efectos el Proyecto de Reparcelación, de acuerdo con las Ordenanzas aplicables, especificará las dimensiones de la parcela mínima adjudicable.

9.4.4. En ningún caso podrán adjudicarse como fincas independientes superficies que sean inferiores a la parcela mínima edificable o que no reúnan la configuración y características adecuadas para su edificación conforme al planeamiento.

9.5. Adjudicación a las empresas urbanizadoras.

En el supuesto de incorporación de empresa o empresas urbanizadoras a la Junta de Compensación, serán adjudicatarias de fincas resultantes en el Proyecto de Reparcelación en proporción a su cuota de participación en la Junta, de acuerdo con los criterios de valoración y reglas de adjudicación de las fincas resultantes contenidas en estas Bases de Actuación.

9.6. Normas supletorias.

Será de aplicación supletoria a las reglas anteriores, en lo que no estuviera en contradicción con ellas, lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### **BASE 19ª.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 130 DE LA LOUA.**

19.1.- OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS FRENTE A LA INICIATIVA DE COMPENSACIÓN:

19.1.1.- Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alternativas:

a.- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b.- Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c.- Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban serle adjudicadas y según liquidación que se practicará conforme a las presentes bases.

d.- No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación de su propiedad siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

19.1.2.- Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

19.1.3.- Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

19.2. REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS ADHERIDOS CON PLENITUD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

19.2.1.- Los propietarios que han promovido la presente iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios así como a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

19.2.2.- Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

19.3.- REGIMEN DE LOS PROPIETARIOS SUJETOS VOLUNTARIAMENTE A REPARCELACIÓN (Reparcelados por opción):

19.3.1.- Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto para el mismo en los Estatutos.

19.3.2.- Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/98. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

19.3.3.- El Proyecto de Reparcelación reducirá el aprovechamiento atribuible a la finca aportada del propietario acogido a esta modalidad en la proporción necesaria para cubrir la previsión de gastos de urbanización incrementada en un cinco por ciento (5%) por gastos de gestión.

19.3.4.- El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

19.4. REGIMEN DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS:

19.4.1.- Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

19.4.2.- En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticos les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

19.5.- OFERTA DE ADQUISICIÓN:

19.5.1.- Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación a razón de 300,00 € por metro cuadrado de suelo originario.

19.5.2.- La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

19.5.3.- Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del proyecto de reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación del apartado 2 de la presente Base.

19.5.4.- En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

19.5.5.- Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

19.5.6.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

#### **ANEXO I**

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE TERRENOS INCLUIDOS DENTRO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PERI SR-12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CORDOBA.

1. HIVERNIA S.A., domiciliada en Córdoba, Plaza de Colón nº 10 y con domicilio a efectos de notificaciones en despacho profesional del Letrado D. Miguel Pardo Ruiz, sito en Córdoba, Avda. de Gran Capitán nº 21, 1º-3, CP 14.008, titular registral de las fincas 43.803 del Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba.

2. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, como titular de la Vía Pecuaría «Vereda del Naranjo» en el término municipal de Córdoba. Desafectada por resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de abril de 2006.

#### **Área de Hacienda**

#### **Órgano Planificación Econ-Presupuestaria**

Núm. 13.445

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, se adoptó Acuerdos de aprobación inicial de tres modificaciones presupuestarias. Dos de ellas por CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJA EN OTRA PARTIDA y un SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON BAJA EN OTRAS PARTIDAS, que fue objeto de publicación en este Diario Oficial el 17/11/07. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169, ambos del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

**CREDITO EXTRAORDINARIO 1CE071026H00:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2007 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.500 euros en las partidas que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

**PARTIDA:** Z H00 6110 46600 0.

**DENOMINACIÓN:** HACIENDA. TRANSFERENCIA A LA FE.

**IMPORTE:** 7.500 euros.

**TOTAL:** 7.500 euros.

**RECURSOS:**

**CONCEPTO:** BAJA EN PARTIDA Z H00 6110 22706 0 «HACIENDA. ESTUD. Y TRAB. TEC.».

**IMPORTE:** 7.500 euros.

**TOTAL:** 7.500 euros.

**CREDITO EXTRAORDINARIO 1CE071015B53:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2007 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 4.000 euros en las partidas que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

**PARTIDA:** Z B53 6330 62500 0.

**DENOMINACIÓN:** CONSEJO ECONOMICO SOCIAL. MOBILIARIO Y ENSERES.

**IMPORTE:** 4.000 euros.

**TOTAL:** 4.000 euros.

**RECURSOS:**

**CONCEPTO:** BAJA EN PARTIDA Z B53 6330 22608 0 «CONSEJO SOCIAL. GASTOS FUNCIONAMIENTO».

**IMPORTE:** 4.000 euros.

**TOTAL:** 4.000 euros.

**SUPLEMENTO DE CREDITO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2007 mediante la concesión de un suplemento de crédito por importe de 422.032,78 euros en las partidas que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

**PARTIDA:** Z A33 4631 62500 0.

**DENOMINACIÓN:** CENTROS CIVICOS. EQUIPAMIENTOS.

**IMPORTE:** 422.032,78 euros.

**TOTAL:** 422.032,78 euros.

**RECURSOS:**

**CONCEPTO.— IMPORTE.**

BAJA EN PARTIDA Z A33 4640 60000 0 «CENTROS CIVICOS. NUEVOS EDIFIC.»; 179.032,78 euros.

BAJA EN PARTIDA Z A33 4631 62200 0 «CENTROS CIVICOS. PROYECT. Y REF.»; 63.000,00 euros.

BAJA EN PARTIDA Z A40 4510 62300 0 «ARCHIVO. INSTALACIONES»; 180.000,00 euros.

**TOTAL:** 422.032,78 euros.

El apartado Segundo de los acuerdos de las modificaciones de presupuesto anteriores es el siguiente:

**SEGUNDO:** Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Córdoba, a 7 de diciembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Fco. Tejada Gallegos.

**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**

Núm. 12.831

Don Mateo Luna Alcaide Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, adoptado en fecha 4 de octubre de 2007, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos, y bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

**Suplementos en Partidas de Gastos**

Partida		N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
1	100.00	1	Retribuciones Altos Cargos	8.700,00
1	160.00	2	Seguridad Social Altos Cargos	3.500,00
4	226.05	3	Otros Gastos Diversos	5.500,00
4	226.07	4	Cultura y Festejos	8.500,00
5	611.00	5	Obras Municipales	16.386,00
1	625.00	6	Mobiliario	923,71
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>43.509,71</b>

**Aumentos en Partidas de Ingresos**

Partida	N.º	Descripción	Euros
420.00	1	Participación en los ingr Estado	4.874,18
455.00	2	Transf. Comunidad Autónoma	27.782,55
540.00	3	Arrendamiento fincas urb.	5.054,32
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>37.711,05</b>

**Bajas o anulaciones en partidas de gastos**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
4.131.00		Técnico de Juventud	5.798,66
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>			<b>5.798,66</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 20 de noviembre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Fdo.: Mateo Luna Alcaide.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

**Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento**

Núm. 12.984

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba

**ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de Notificaciones.

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Multas.

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 9861.**

Table with 5 columns: Referencia, N.I.F., Nombre, Expediente, and Acto. It lists various administrative records and their corresponding actions.

Table with 5 columns: Referencia, N.I.F., Nombre, Expediente, and Acto. It lists various administrative records and their corresponding actions.

Priego de Córdoba a 27 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

**Gerencia de Municipal de Urbanismo**  
Núm. 10.009  
**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión de fecha veintidós de octubre de 2007, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución n.º 35 del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, presentado por la sociedad mercantil Inprolivi, S.L. y D.ª Paulina Fernández Valverde, como presidenta del Patronato Fundación Benéfica Arjona Valera, como copropietarias del cien por cien de los terrenos de esta Unidad de Ejecución, condicionada a que con anterioridad a la aprobación definitiva se presente copia visada de este instrumento de planeamiento en el que se subsane error material en el plano n.º 7, y se represente gráficamente el diseño previsto para las papeleras, lo que se hace público, sometiéndose el proyecto de urbanización, (expediente 02/2007/1pg), al trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Priego de Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa- Presidenta, Fdo.: D.ª Encarnación Ortiz Sánchez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS**

**POZOBLANCO**

Núm. 9.918

Doña María Guadalupe Domínguez Dueñas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 216/2007, a instancia de Juana Romero Romero y Mercedes Romero Romero, representadas por la Procuradora doña Ana Sánchez Cabrera, y asistidas de la Letrada doña María Cruz Cabrera Trivaldo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Calle Nueva, número 37, de Torrecampo, cuenta con una superficie de 224 metros cuadrados, de los cuales 89 están edificados. Linda: Por la derecha, con el número 39 de Gregoria Romero de Gracia; y por la izquierda, con el número 35 de la misma calle de Inocencio Cortés Fernández; y al fondo, con huertos de los colindantes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 5 de septiembre de 2007.— La Juez, María Guadalupe Domínguez Dueñas.

### CÓRDOBA

Núm. 12.948

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 142/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 328

En Córdoba a 21 de noviembre de 2007.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 142/07, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciados Silviv Zabava y Elena I. Zugravu, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

#### Fallo

Condeno a Silviv Zabava y a Elena Isabela Zugravu como autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena, a cada uno de ellos, de 30 días multa a razón de 5 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Silviv Zabava, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de noviembre de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 12.949

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 330/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 327

En Córdoba a 21 de noviembre de 2007.

Vista en Juicio Oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número 3 de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 330/06, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública; y de la otra como denunciado Ghalem Hamine, cuya edad y demás circunstancias constan en las actuaciones.

#### Fallo

Condeno a Ghalem Hamine como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 30 días multa a razón de 3 euros la cuota diaria, o un día de privación de libertad por cada dos cuotas dejadas de abonar, previa declaración de insolvencia y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ghalem Hamine, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 22 de noviembre de 2007.— La Secretario, María Dolores Díaz Benítez.

### JAÉN

Núm. 12.932

Doña María Asunción Sáiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 55/2007, a instancia de la parte actora don Óscar Espinosa Cano, contra Antonia García García y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 13 de septiembre de 2007 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Óscar Espinosa Cano contra la empresa Antonia García García y debo condenar y condeno a la demandada, a pagar al demandante la cantidad de 1.358,37 euros, más el interés del 10% en concepto de mora, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en Autos y notifíquese la presente Sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la demandada Antonia García García, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Jaén, a 21 de noviembre de 2007.— La Secretaria Judicial, María Asunción Sáiz de Marco.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### LUQUE

Núm. 12.659

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Luque, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de Octubre de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la permuta de inmuebles municipales, por procedimiento abierto y mediante concurso, en el municipio de Luque.

Dicho Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso por procedimiento abierto, para permutar los bienes municipales, conforme al siguiente contenido:

#### 1.- Entidad Adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Permuta de dos inmuebles de propiedad municipal, por otro cuyas características se detallan a continuación.

- Inmuebles de Propiedad Municipal: URBANA: PARCELA-MANZANA NÚMERO 8, integrada en el Proyecto de Reparcelación del Sector AUR-5 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Luque. SUPERFICIE 652,09 metros cuadrados. LINDEROS: Frente: Calle de la Estación. Fondo: Vía verde de la Subbética Cordobesa- Antigua vía ferroviaria. Derecha: Aparcamiento público y viario. USO: Terciario. EDIFICABILIDAD: 652,09 metros cuadrados construibles sobre rasante. En esa manzana está el antiguo edificio de Viajeros, de dos alturas, tres cuerpos- dos laterales y uno central-marquesina o soportal adosado de hierro en el lado de la Vía Verde con una longitud de 30,20 metros y anchura de 9,60 metros. Esta marquesina está abierta por tres de sus cuatro lados; por lo que a efectos de superficie ha de considerarse solo el 50%. Construcción de muros de fabrica de ladrillo con cubierta de azotea a la catalana. Planta Baja sobre porción rectangular de suelo de -30,20 m X 12,10 m- Planta alta 17 X 8,60 m. Su superficie por planta es de 309,42 metros cuadrados y 146,20

metros cuadrados respectivamente. El edificio, así configurado, tiene una superficie total de 602,90 metros cuadrados. Por su arquitectura y carácter histórico el Plan Parcial contempla su mantenimiento. FINCAS DE PROCEDENCIA: Procede de las fincas registrales números 106, 112 y 104 de Luque, Tomos 459, 494 y 450, inscripciones 1ª, respectivamente.

A esta manzana queda vinculado el edificio de los Aseos que pertenece al inmueble, según consta en el Convenio formalizado con RENFE y se describe en el informe técnico de valoración obrante en el expediente.

Valor de Tasación: 309.817'33 euros.

URBANA: PARCELA.- MANZANA NÚMERO 16-A, integrada en el Proyecto de Reparcelación del Sector AUR-5 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Luque. SUPERFICIE 405,63 metros cuadrados. LINDEROS: Frente: Vía verde de la Subbética Cordobesa-antigua vía ferroviaria-. Fondo: Manzana M 17.- Derecha: Manzana M 17.- Izquierda: Manzana M 16-B.- USO: Residencial Unifamiliar. EDIFICABILIDAD: 730,14 metros cuadrados construibles sobre rasante. FINCAS DE PROCEDENCIA: Procede de las fincas registrales números 12.164, 12.427 y 12.061, a los folios 135, 10 y 153, de los libros 106, 112 y 104 de Luque, Tomos 459, 494 y 450, inscripciones 1ª, respectivamente.

Valor de Tasación: 148.948'56 euros.

- Inmueble que se pretende adquirir: inmueble situado en el casco histórico de al menos 600 m<sup>2</sup> de solar, superficie útil de al menos 800 m<sup>2</sup> construidos, con posibilidad de adecuación a cine y usos escénicos. Se valorarán las características estructurales y facilidad de adaptar a los usos que se persiguen.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- Precio mínimo de venta.

El precio se abonará en especie, se ofrecen bienes inmuebles municipales descritos en el objeto del contrato, cuya valoración asciende a 458.765'89 euros.

### 5.- Garantías.

- Garantía provisional: No se requiere.
- Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio asignado a los inmuebles que se ofrecen como pago de adquisición del bien inmueble que se pretende.

### 6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Luque.
- Domicilio: Plaza de España, 11
- Localidad y Código Postal: Luque. 14880.
- Teléfono: 957 667 300 / 957 667 447.
- Fax: 957 667 083.
- Correo electrónico: secretario@luque.es.
- Fecha Límite de obtención de documentos e información: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Luque, de 8 a 15 horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del presenta anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

### 7.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

- Fecha de presentación: De 8 a 15 horas durante los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.
- Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.
- Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Luque (Córdoba).
- Domicilio: Plaza de España, 11.
- Localidad y Código Postal: Luque (Córdoba). 14880.

### 8.- Gastos de anuncios.

Será por cuenta del adjudicatario.  
Luque, 16 de noviembre de 2007.— El Alcalde, Telesforo Flores Olmedo.

## ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 12.940

### Anuncio de licitación

De conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares que han de regir en la subasta, por tramitación normal y procedimiento abierto, para la contratación de obra de referencia.

Y en los términos del apartado 2 del mismo precepto, se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los mencionados Pliegos; por lo que, con la indicada prevención, se procede mediante el presente al anuncio de la licitación de la referida subasta.

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintisiete de septiembre de 2007, ha aprobado el expediente de Contratación de la Fase de Terminación de las Obras de construcción de Restaurante en la zona recreativa, con emplazamiento en Finca La Caballera de Almodóvar del Río.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: No consta.

#### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Terminación de las de las Obras del Restaurante en Zona Recreativa, sita en la Finca La Caballera.
- Lugar de ejecución: Zona Recreativa, sita en la Finca La Caballera.
- Plazo de ejecución: 4 meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 259.552,32 euros.

#### 5.- Garantías:

Provisional: 5.191,04 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
- Localidad y código postal: 14720- Almodóvar del Río.
- Teléfono: 957-713602 / 957-713604.
- Telefax: 957-713700.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

#### 8.- Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: La recogida en las Cláusulas del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, de 9:00 a 14:00 horas, o bien por correo, con los requisitos que se expresan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9.- Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Almodóvar del Río.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, número 4.
- Localidad: Almodóvar del Río.
- Fecha: tercer día hábil desde finalización plazo presentación de ofertas.
- Hora: 12:00 horas.

Almodóvar del Río, a 22 de noviembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

### FUENTE LA LANCHA

Núm. 13.303

#### A N U N C I O

Por Acuerdo Plenario de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó convocar la siguiente contratación:

**1.- Entidad adjudicataria:** Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

**2.- Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.

**3.- Objeto del contrato:** Obras de «CONSTRUCCIÓN CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO».

**4.- Tramitación:** Urgente.

**5.- Procedimiento:** Abierto.

**6.- Forma:** Concurso.

**7.- Tipo de licitación:** 219.609,82 euros (IVA y demás conceptos incluidos).

**8.- Garantía Provisional:** 4.392,20 euros.

**9.- Garantía definitiva:** 4 % del importe de la adjudicación.

**10.- Obtención de documentación:** Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, teléfono: 957 126 207 y fax: 957 126 644.

#### 11.- Presentación de Solicitudes:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

#### 10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación, Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

b) Fecha: la constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuente la Lancha en acto no público, a las 13 horas del tercer día hábil inmediato al de finalización del plazo de admisión de proposiciones, para la calificación de documentos. Si dicho día fuese sábado, se entenderá referido al primer día hábil siguiente. Si las proposiciones presentadas estuviesen completas de documentación administrativa, la Mesa podrá optar por la apertura acto seguido de las proposiciones económicas.

c) La apertura de las proposiciones económicas, en su caso, tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, en acto público, a las 13 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuese sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

**11.- Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

Fuente la Lancha a 4 de diciembre de 2007.— El Alcalde, José Chaves Muñoz.

## OTROS ANUNCIOS

### CONSORCIO RUTA DEL VINO MONTILLA-MORILES MONTILLA (Córdoba)

Núm. 13.083

#### A N U N C I O

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles

#### 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica para la implantación y desarrollo del modelo de aproximación a la calidad turística, etapas de lanzamiento, desarrollo y consolidación en los establecimientos que se encuentran en el territorio de actuación del Plan de Dinamización Turística «Ruta del Vino Montilla-Moriles»

Plazo de ejecución: Doce meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación.** 51.000 euros, IVA INCLUIDO

**5. Garantía provisional.** 2% del presupuesto del contrato

Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles

b) Domicilio: C/ Capitán Alonso de Vargas,3

c) Localidad y código postal: 14.550

d) Teléfono: 957/ 652354/ 957022940

e) Fax: 957/ 65 24 28

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

Documentos que acreditan la solvencia económica o financiera. Se acreditará la solvencia mediante informe de instituciones financieras o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional del contratista:

1.- Si el licitante fuera persona jurídica, deberá presentar las titulaciones académicas de las personas responsables de la ejecución del contrato. A tal efecto, presentará fotocopias compulsadas administrativamente o testimonio notarial de los títulos, así como certificados que acrediten sus pertenencias a los Colegios profesionales correspondientes.

2.- Si el licitante fuera persona física, deberá presentar su titulación profesional, mediante fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial del título, así como certificado que acredite su pertenencia al Colegio profesional correspondiente.

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Cláusula 8ª del Pliego de condiciones económico-administrativo.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles

**9. Gastos de anuncios.** A cuenta del adjudicatario de la contratación

#### 10. Criterios de valoración:

· Mejoras (máximo: 50 puntos)

a. Incremento del número de participantes: 1 punto sobre el número mínimo de participantes (12), hasta un máximo de 10 puntos.

b. Incremento del número de Grupos de Calidad: 1 punto por cada Grupo sobre el mínimo (2), hasta un máximo de 10 puntos

c. Incremento del número de ciclos de un día por Grupo, en la fase de sesiones formativas, para los Grupos ofertados: 2 puntos por cada incremento de una unidad sobre el mínimo (3), hasta un máximo de 10 puntos

d. Incremento del número de días por Grupo y Ciclo en visitas individualizadas, para el número de ciclos de sesiones formativas y Grupos ofertados: 2 puntos por cada incremento de una unidad sobre el mínimo (2), hasta un máximo de 10 puntos.

e. Incremento del número de Ciclos de medio día, para cada Grupo ofertado, en la asistencia técnica colectiva: 2 puntos por cada incremento de una unidad sobre el mínimo (3), hasta un máximo de 10 puntos.

· Precio (máximo: 20 puntos): 5 puntos (o parte proporcional) por cada 1.000 € de baja, hasta un máximo de 20 puntos

· Adecuación técnica de la oferta (máximo: 30 puntos)

a. Elementos de adecuación al destino: 10 puntos

b. Experiencia del equipo propuesto en el MACT y en otros modelos de calidad turística: 20 puntos

**11. Plazo para presentar reclamaciones al pliego de condiciones:** Ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

Lo mando y firmo en Montilla, a 22 de noviembre 2007.— La Presidenta, Fdo. D.ª Rosa Lucía Polonio Contreras.